

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0419-2019-EMUSAP S.A.

Chachapoyas, jueves 05 diciembre 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N°30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), organismo público que brinda apoyo técnico a las EPS para que modernicen sus procesos de gestión;

Que, en el Artículo Cuarto de la Resolución Ministerial N°375-2018-VIVIENDA, de fecha 06-11-2019, declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Empresa Municipal de Servicios de agua Potable y Alcantarillado de Amazonas S.R.L. (EMUSAP S.R.L.);

Que, una de las políticas institucionales del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), es estandarizar programas, planes, directivas e instrumentos para los prestadores de los servicios de saneamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria – (DCT) del D.S. N°019-2017-VIVIENDA publicado el 26-06-2017 otorga plazos para la modificación de la EPS EMUSAP S.R.L. a EMUSAP S.A. Ordinaria para adecuarse al Decreto Legislativo 1280; cumplimiento materializado con la inscripción en SUNARP mediante la Partida N°02004368 desde el 11-06-2019;

Que, las directivas establecen procedimientos fijando pautas para una correcta ejecución de disposiciones contenidas en un reglamento o una resolución; por tanto, cumplen un rol importante para el desarrollo de objetivos y metas por parte de unidades orgánicas de una institución en el ámbito administrativo;

Que, el objetivo de la Directiva N°018-2019-EPS EMUSAP S.A.– “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EPS”, es uniformizar criterios para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los bienes de la PPE de la EPS EMUSAP S.A., e implementar un catálogo de bienes de activo fijo;

Que, la Directiva en mención cumple con los objetivos trazados por EMUSAP S.A., y; que el Directorio de acuerdo con sus facultades determinó aprobarlo; por lo tanto;

Con la facultad conferida en el Artículo Cuarenta Numeral 3 de los Estatutos, con los vistos de las Gerencias de Administración y Finanzas y Comercialización, de los jefes de los Departamentos de Planificación, Presupuesto e Informática, de Comercialización y de Operaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°018-2019-EPS EMUSAP S.A.– “METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA EPS”, que consta de X ítems, 2 anexos y 25 folios y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese, a las áreas correspondientes de la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y el anexo en el Portal Institucional: www.emusap.com.pe.

REGÍSTRESE Y COMUÍQUESE



EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

C.c.:
- Archivo

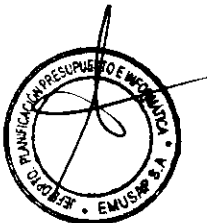
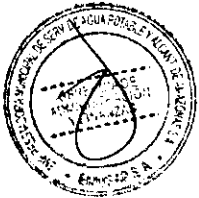


DIRECTIVA Nº 018 - 2019 - EPS EMUSAP S.A./GG

**METODOLOGIA PARA EL RECONOCIMIENTO,
MEDICION, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE
LOS ELEMENTOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y
EQUIPO DE LA EPS**



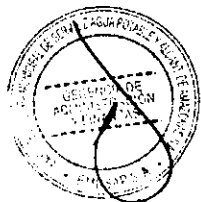
Resolución de Gerencia General Nº -2019- EPS EMUSAP S.A.



OCTUBRE, 2019

INDICE

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	BASE LEGAL	2
IV.	ALCANCE	2
V.	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
5.1	DEFINICIONES	3
5.2	DISPOSICIONES PARA EL SANEAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PPE	5
VI.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	6
6.1	RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO	6
6.2	MEDICION DE LOS ELEMENTOS DE PPE.....	8
6.3	REGISTRO	9
6.4	PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PPE.....	12
6.5	ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL	12
6.6	TRATAMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN	13
6.7	CATALOGACION	14
VII.	RESPONSABILIDADES	14
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	15
IX.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	15
X.	ANEXOS CATALOGO DE BIENES DE ACTIVO FIJO	16




I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro, alta, baja y la presentación de información fidedigna de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), que permita a los usuarios de la información, conocer la inversión efectuada por la EPS EMUSAP S.A., así como los cambios ocurridos en los bienes de activo fijo que forman parte de su patrimonio; con el uso de un catálogo que regule el registro de bienes de activo fijo de manera uniforme.

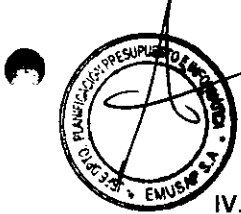
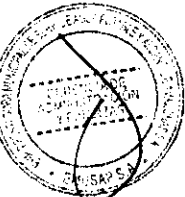
II. FINALIDAD

Uniformizar criterios para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los bienes de PPE de la EPS EMUSAP S.A., e implementar un catálogo de bienes de activo fijo.

III. BASE LEGAL

- 
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
 - Decreto Supremo N° 122-94-EF, Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta
 - Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
 - Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
 - Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
 - Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151.
 - Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°003-2019-EF/30, oficializan el Set completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2019 (NIC, NIIF, CINIIF y SIC. Entre otras la NIC 8, Políticas Contables Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, y NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).
 - Directiva N° 002-2014-EF/51.01, Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales.

IV. ALCANCE



Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación por todos los órganos de la EPS EMUSAP S.A., dentro del ámbito su competencia; y de cumplimiento obligatorio de todos los trabajadores y funcionarios de la empresa.

Se aplica a todos los activos de PPE, bajo cualquier forma de incorporación, sea, construcción o compra con recursos propios, recibido en donación o transferencia.

V. DISPOSICIONES GENERALES



5.1 DEFINICIONES

- a) **Activo:** Es un recurso controlado por la EPS, como resultado de sucesos pasados, del que espera obtener en el futuro, beneficios económicos o un potencial de servicio asociado con el activo.
- b) **Activos Tangibles:** Bienes muebles e inmuebles conforme a lo establecido en el Código Civil peruano.
- c) **Actos de adquisición:** Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio o se formaliza el dominio a favor de la EPS como: donación, dación en pago, primera inscripción de dominio, reversión de dominio, asunción de titularidad por abandono y otros.
- d) **Actos de administración:** Son aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como: usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio.
- e) **Actos de disposición:** Son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, donación, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie.
- f) **Acto de registro:** Es el acto por el cual se incorpora un bien en el registro patrimonial a mérito de los títulos que corresponden a la naturaleza de los actos que se generen. El mantenimiento y custodia de los documentos sustentatorios de los registros, es responsabilidad del Encargado de registro patrimonial de la EPS.
- g) **Alta:** Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio de la EPS.
- h) **Baja:** Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio de la EPS.
- i) **Bienes de dominio privado:** Aquellos bienes que siendo de propiedad de la EPS no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos.
- j) **Bienes de dominio público:** Aquellos bienes estatales, destinados al uso público como infraestructura de saneamiento y otros, cuya administración, conservación y mantenimiento corresponde a la EPS; así como las sedes institucionales y agencias de atención al público.
- k) **Componente:** Es una porción representativa de un elemento de PPE, (por ejemplo, una porción representativa podría ser la estructura o parte de la estructura o las máquinas y equipos de una planta de tratamiento). El componente es necesario para el funcionamiento del elemento de activo que lo contiene.

La representatividad o materialidad del componente se configurará si su valor es mayor al 30% respecto del costo total o valor en libros del elemento, la cual deberá ser mayor a tres (3) UIT vigentes.

- l) **Costo:** Es el importe de efectivo o equivalentes de efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el

momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente.

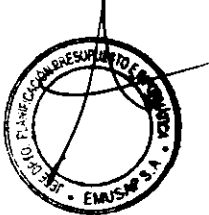
- m) **Depreciación:** Es la distribución sistemática del importe depreciable de un elemento de PPE, a lo largo de su vida útil.
- n) **Deterioro del valor:** Es una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un elemento, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación. No rige para los elementos revaluados. Ni para los bienes muebles.
- o) **Importe depreciable:** Es el costo de un elemento u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- p) **Importe o valor en libros:** Es el importe por el que se reconoce un elemento, una vez deducida la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.
- q) **Oficina de gestión de bienes o la que haga sus veces:** Oficina de la EPS que se encarga de gestionar los activos tangibles a través de los actos de adquisición, administración, disposición y registro.



- r) **Elementos de Propiedades, Planta y Equipo:** Son activos tangibles que:
 - r.1. Posee la EPS para su uso en la producción, distribución, o el suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
 - r.2. Se espera utilizar durante más de un periodo.

Las clases son:

- i. Terrenos
- ii. Edificios
- iii. Maquinarias
- iv. Infraestructuras
 - a. Redes de agua
 - b. Redes de alcantarillado
 - c. Plantas de tratamiento de aguas residuales
 - d. Otras infraestructuras
- v. Unidades de transporte
- vi. Muebles y enseres
- vii. Equipos diversos
 - a. Equipos para procesamiento de información
 - b. Otros equipos
- viii. Obras en curso



- s) **Registro patrimonial:** Es el registro informático a cargo de las oficinas de gestión patrimonial o la que hagan sus veces, en el que se describen las características relevantes de los bienes de propiedad y bajo administración de la EPS.
- t) **Revaluación:** Es el valor asignado a un elemento producto de una nueva valorización debidamente sustentada, para actualizar su costo inicial.

- u) **Saneamiento técnico - legal:** Comprende todas las acciones destinadas a lograr que se inscriba en los Registros Públicos la situación real de los bienes muebles e inmuebles.
- v) **Saneamiento contable:** Acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, que permitan realizar los ajustes en cuentas contables para revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de activos tangibles. Se rige por las normas pertinentes del Sistema Nacional de Contabilidad y demás normas sobre la materia.
- w) **Valor razonable:** Es uno de los criterios de valoración contable de activos y pasivos, utilizado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El valor razonable es el valor por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre las partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción libre y en condiciones de independencia mutua.
- x) **Vida útil:** Es el periodo de tiempo por el cual se espera que el elemento sea utilizado por la EPS, la cual estima razonablemente la vida útil de sus elementos de PPE, basado en el grado de utilización de los mismos (estos bienes de activo pueden tener una vida útil diferente), estimaciones de los técnicos de la entidad, o en su caso, externos a ella (fabricante, perito tasador, etc.), así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones.
- y) **Valor residual:** Es el valor que tiene un activo inmovilizado al final de su vida útil. Es decir, es el valor que queda de un activo tangible una vez que se han deducido los gastos de depreciación.
- z) **Valor fiable:** Importe determinado libre de error significativo y sesgo.



5.2 DISPOSICIONES PARA EL SANEAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE PPE

5.2.1 Comité de Saneamiento Contable

5.2.1.1 La responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en el Gerente General de las EPS, en tal sentido dispone la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual está constituido de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad o cargo equivalente
- El Jefe de la Oficina de Logística o cargo equivalente
- El Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor.

5.2.1.2 El Comité de Saneamiento Contable aprueba sus procedimientos y establece las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable e informará al Gerente General las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados.

5.2.1.3 El objetivo del saneamiento contable es regular la obligatoriedad de las EPS de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable que permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, determinando la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que

afectan el patrimonio, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según el caso y en orden a lo que dispone la presente Directiva, permitiendo la presentación razonable de los Estados Financieros de la EPS.

5.2.1.4 El Comité de Saneamiento Contable, proyecta la Resolución de adquisición y lo pone a consideración de la Gerencia General para la emisión de la Resolución, por los siguientes actos: • Aceptación de donación • Saneamiento de bienes sobrantes • Saneamiento de vehículos • Reposición de bienes • Permuta de bienes

5.2.1.5 El Comité de Saneamiento Contable, proyecta la Resolución de alta y lo pone a consideración de la Gerencia General para la emisión de la Resolución, cuando la incorporación de bienes al patrimonio se produzca a causa de: • Fabricación o construcción de bienes de activo fijo.

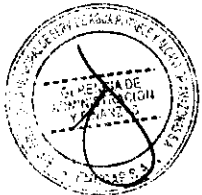
5.2.1.6 El Comité de Saneamiento Contable, proyecta la Resolución de baja y lo pone a consideración de la Gerencia General para la emisión de la Resolución, cuando: • No se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición • Faltante de bienes de activo fijo como resultado de inventario físico o verificación de existencia.



5.2.2 IDENTIFICACIÓN DE UN ELEMENTO DE PPE

5.2.2.1 La identificación de un elemento de activo de PPE, deberá seguir el orden de prelación siguiente:

- Paso 1: Determinar si cumple con la definición de Activo.
- Paso 2: Determinar si cumpliendo la definición de activo, cumple con la definición de PPE.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 RECONOCIMIENTO COMO ACTIVO

6.1.1 Un elemento de PPE se reconoce como activo sólo si cumple con los requerimientos de identificación a que se refiere el numeral r) del acápite 5.1 Definiciones, de las Disposiciones Generales de la presente Directiva; debiendo cumplir de manera concurrente con los siguientes criterios de reconocimiento:

- i. Probabilidad que se generen para la entidad, flujos de efectivo positivos (beneficios económicos) o potencial de servicios futuros; y,
- ii. Asignarle un valor fiable.

6.1.2 COSTOS INICIALES

6.1.2.1 El costo inicial de un elemento de PPE incluye:

- i. El precio al contado o al crédito de la adquisición, o el valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, los aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables; menos los descuentos o rebajas de precio.
- ii. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para ser utilizado (instalación, montaje), entre otros, el costo de estudios de pre inversión y expedientes



técnicos (los cuales deben trasladarse al costo de la obra al inicio de su ejecución) y los costos de supervisión

6.1.2.2 Si el precio de adquisición es en moneda extranjera, su expresión en soles se obtiene aplicando el tipo de cambio venta de la fecha del comprobante de pago recibido por la transacción.

6.1.2.3 Cuando se recibe un elemento de PPE de una entidad pública (vía transferencia, cesión en uso, comodato o bajo otra modalidad equivalente), éste se reconoce por el valor en libros de la entidad que transfiere, registrando el valor del elemento y la depreciación acumulada recibida; la diferencia se registra en la cuenta de ingresos que corresponda.

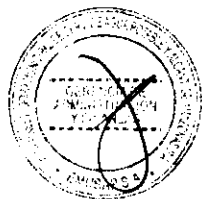
6.1.2.4 Cuando un elemento de PPE se adquiere a un costo nulo o insignificante, se reconoce a su valor razonable en la fecha de la adquisición.



6.1.2.5 El reconocimiento de los costos de un elemento de PPE termina cuando el elemento se encuentra en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista.

6.1.2.6 Umbrales de reconocimiento inicial:

- i. Si es mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, se reconoce como elementos de PPE. Contablemente, los activos de PPE que no cumplen con este requisito, se registran como gastos y son controlados en Cuentas de Orden.
- ii. Para elementos con vida útil mayor a un año y cuyo costo de adquisición individual no cumple con umbral establecido (menor o igual a 1/4 de la UIT) y que forma parte de un juego, es apropiado acumularlos (activo grupal) y aplicarle los criterios pertinentes, incluyendo la depreciación a los valores totales de las mismas (ejemplo; sillas, moldes, herramientas).

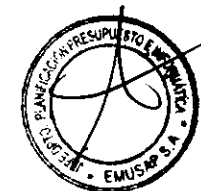


6.1.3 COSTOS POSTERIORES

6.1.3.1 Corresponde a desembolsos que se efectúan luego del reconocimiento inicial del elemento de PPE. Son dos las posibilidades a considerar en el tratamiento contable de costos posteriores; como gastos del ejercicio en que se incurren, o como incremento del costo del elemento de PPE.

6.1.3.2 Costos posteriores que se registran como gastos del ejercicio:

- i. Mantenimiento:
 - a. La EPS no reconoce el valor en libros de un elemento de PPE, los costos derivados de su mantenimiento regular. Tales costos se reconocen en el resultado (gastos) cuando se incurre en ellos. Los costos del mantenimiento regular son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños ítems.
 - b. Toda transacción posterior a la adquisición del elemento, cuyo importe está por debajo de los umbrales de reconocimiento de los costos posteriores, que tenga como propósito mantener y no incrementar el rendimiento del elemento, o reponer dicho rendimiento a su estado anterior sin mejorarlo, constituyen gastos que deben ser reconocidos en el resultado del período cuando se incurre en ellos, por ejemplo: limpieza de equipos de cómputo, pintado de edificios, cambio de aceite para vehículos, alineamiento, lubricación de maquinarias, etc.



6.1.3.3 Costos posteriores que se registran como parte del costo del elemento de PPE:

- i. Mantenimiento mayor (reemplazos de componentes y otros items):

El "mantenimiento mayor" (reemplazos de componentes y otros) dependiendo de la naturaleza de ciertos elementos de PPE, se reconoce desde su adquisición; por lo tanto, su discriminación del costo se efectúa en el reconocimiento inicial.

- ii. Adiciones y ampliaciones:

Las adiciones y ampliaciones están orientadas a mejorar el potencial de servicios del elemento de PPE, y se registran como parte del elemento total.

6.1.3.4 Umbrales de reconocimiento de costos posteriores:

- i. Los costos posteriores por mantenimientos mayores, adiciones y ampliaciones se registran como parte del costo del elemento de PPE siempre que sean mayores a los siguientes umbrales:

- Vehículos, Maquinarias y Otros Similares : 2 UIT vigente
- Edificios y Estructuras : 5 UIT vigente

- ii. En tal sentido, los costos posteriores que sean menores a los umbrales antes señalados, se registran como gastos del ejercicio en que se incurren.



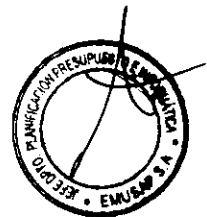
6.2 MEDICION DE LOS ELEMENTOS DE PPE

Es la acción mediante la cual se determina los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de PPE en los estados financieros.

6.2.1 MEDICIÓN INICIAL

- i. Transacciones con Contraprestación: Un elemento de PPE se mide por su costo de adquisición o construcción (Existe comprobante de pago).
- ii. Transacciones sin Contraprestación: En el caso que se haya adquirido a través de una transacción sin contraprestación el elemento de PPE se mide por su valor razonable (No existe comprobante de pago).

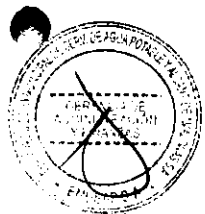
- a. Si la EPS es receptora de los elementos de PPE de una entidad gubernamental, en calidad de transacción sin contraprestación, toma para el registro contable, los valores que figuran en libros contables de la entidad que entrega los elementos de PPE.
- b. El valor razonable de los elementos adquiridos sin contraprestación, por ejemplo, el valor de aquellos recibidos por donación, se determina por referencia a precios de un mercado líquido y activo o mediante tasación efectuada por técnicos o profesionales debidamente calificados.
- c. También se puede valorar por referencia a otros elementos de similares características, en circunstancias y ubicaciones similares o utilizando el costo de reposición depreciado, el costo de rehabilitación o los enfoques de las unidades de servicio.



- d. El costo de reposición depreciado de un elemento de PPE se establece por referencia al precio de compra del mercado de los componentes utilizados para producir el elemento, su precio indexado o uno similar.
- e. El costo de adquisición o construcción, es una medida del valor razonable del elemento adquirido. Para el caso de edificios y terrenos, se utiliza los criterios de revaluación de la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 al asignar el costo inicial, o la que la reemplace.

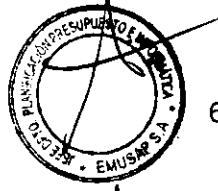
6.2.2 MEDICIÓN POSTERIOR

- i. Modelo del costo: Con posterioridad a su reconocimiento como activo, los elementos de PPE diferentes a edificios y terrenos se miden por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.
- ii. Modelo de revaluación: Con posterioridad a su reconocimiento como activo, los elementos de PPE cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se miden por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revaluaciones se hacen por decisión del Directorio de las EPS con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que puede determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa.



6.3 REGISTRO

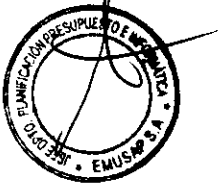
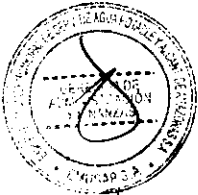
6.3.1 La EPS registra obligatoriamente los elementos de PPE en el Módulo informático de Patrimonio o Activo fijo, utilizando el Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles, que forma parte de la Resolución que aprueba la presente Directiva.



6.3.2 Dicho registro debe cumplir con los siguientes procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación:

- i. Que la existencia de los elementos de PPE se compruebe con un inventario físico actualizado, debidamente conciliado con los registros contables.
- ii. La EPS debe practicar al menos con periodicidad anual al cierre del ejercicio, inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo, para lo cual observa y ejecuta la Directiva de Toma de Inventario Físico. La EPS realiza el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros.
- iii. La oficina de control patrimonial o la que haga sus veces y la oficina de contabilidad practican obligatoriamente la conciliación entre sus registros al concluir el proceso de toma de Inventario físico, la misma que forma parte de los procedimientos contables, sustentado con diferencias encontradas.
- iv. La oficina de gestión patrimonial cuenta con documentación sustentatoria que acredite la existencia, medición inicial, registro posterior, estado de conservación, mantenimiento, seguros; y deterioro de ser el caso, identificando al usuario responsable; y cualquier otro concepto directamente relacionado que se estime necesario registrar.
- v. Los saldos de cada elemento de PPE registrados por la Oficina de Control Patrimonial, deben ser conciliados con los registros contables para la presentación de los estados financieros.

- vi. Los datos de los elementos de PPE se actualizan a medida que se produzcan cambios en los mismos.
- vii. Los valores de los elementos de PPE menores al monto mínimo establecido en el numeral 6.1.2.6, de las Disposiciones Específicas de la presente Directiva, son cargados al gasto y registrados en cuentas de orden para su control posterior.
- viii. Las piezas que componen repuestos, equipo auxiliar y el equipo de mantenimiento permanente o de uso exclusivo, califican como elementos de PPE si se espera utilizarlas por más de un periodo y cumplen con los umbrales de reconocimiento del numeral 6.1.2.6.
- ix. En caso cambios de usuario, el responsable de patrimonio hace el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control.
- x. Para el caso de recepción de obra, el acta debe contar con información suficiente y separando las partes más significativas, con diferentes vidas útiles; es decir, con distintos periodos de depreciación, sustentando el valor del terreno, el presupuesto ejecutado de la obra física o infraestructura con su memoria descriptiva, y el detalle del equipamiento con su respectivo presupuesto ejecutado.
- xi. En caso de transferencias, préstamos y reparaciones externas, se lleva el registro de los elementos de PPE correspondientes.
- xii. En caso de obras en curso, se mantiene el registro y control de los contratos de construcciones, en cuentas de orden, mediante los informes del estado del avance de obras.
- xiii. Cuando en la compra de elementos de PPE, los proveedores entreguen elementos adicionales sin costo alguno como parte de la oferta o propuesta técnica, éstos se valorizan e incluyen en los registros contables que correspondan, con abono a ingresos del ejercicio en que se efectúa la adquisición. El costo de los elementos de PPE materia de la adquisición (activo principal), es el importe total que conste en el comprobante de pago. El costo de los elementos adicionales corresponde a su valor razonable, que se sustenta en un informe de la Oficina de Logística cuando exista un mercado activo de dichos bienes.
- xiv. Cuando una entidad adquiere terrenos y edificios por un valor total sin distinguir el costo de sus elementos, solicita al vendedor o transferente los respectivos valores que permitan individualizar dichos elementos; en caso contrario, usa los valores del auto avalúo como referencia para determinar la proporcionalidad de ambos y registrar su valor separadamente.
- xv. Para el registro de inmuebles, la oficina de control patrimonial o la que haga sus veces, verifica el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de la EPS, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión.
- xvi. Cuando la Obra en curso llega a su fin, con la documentación sustentatoria y liquidación financiera, se procede a la reclasificación contable; es decir, se traslada el importe de la obra a su cuenta definitiva, procediendo a saldar la cuenta Obras en curso.
- xvii. La Baja en cuentas de un elemento de PPE, se da cuando no se espera obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición, o por faltantes de inventario, debidamente sustentado con la Resolución de baja.
- xviii. El costo inicial de los elementos de PPE dados de baja, así como la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro de valor se retiran del estado de situación financiera.
- xix. Las altas en cuentas de un elemento de PPE, se dan por las Resoluciones de adquisición o Resolución de alta.



6.3.3 Mantenimiento y su registro:

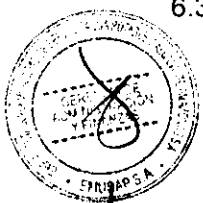
Abarca los conceptos de reparación y conservación, representa los gastos en que incurre una entidad, con el propósito de evitar el deterioro temprano de sus elementos de propiedades, planta y equipo. Estos desembolsos son necesarios para que el elemento opere correctamente por el plazo de vida útil estimada, pero sin añadirle valor alguno, constituyendo desembolsos no significativos que normalmente son reconocidos como gastos del periodo en que se llevan a cabo.

6.3.4 Reconstrucciones (edificios e infraestructura) y su registro:



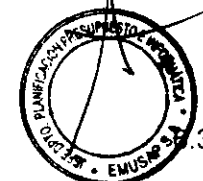
- i. La reconstrucción ha superado prácticamente total, según estimación del usuario o de la oficina de infraestructura, se considera su costo de adquisición como un nuevo elemento, y se da de baja el costo de la construcción anterior.
- ii. Algunos componentes del elemento dado de baja es aprovechado en la reconstrucción, el valor neto en libros de dichos componentes se incrementa al costo de dicha reconstrucción.
- iii. La reconstrucción ha sido parcial, se da de baja los componentes reemplazados. Cuando no es posible conocer el valor neto en libros de los componentes reemplazados, se hace una estimación del monto a darse de baja de esos componentes. Se utiliza el costo de reposición depreciado.

6.3.5 Reparación y su registro:



Representa los gastos en que incurre la EPS, con el propósito de recobrar las características estándar de operación de los elementos de PPE. Los desembolsos por reparaciones son los necesarios para que el elemento vuelva a estar en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante trabajos que no incrementan su capacidad de funcionamiento, sino que provocan únicamente que ésta se recupere después de haberse detectado algún desperfecto o falla, por lo tanto, no tienen repercusión futura, debiendo registrar como gasto del ejercicio.

6.3.6 Repuestos y su registro:



Son piezas que forman parte de un elemento, distintas a los componentes y otros. Se utilizan como parte de programas de mantenimiento, por lo tanto, sustituyen a otras piezas de igual o similares características, y no alteran el rendimiento del elemento, ni prolongan su vida útil. Los repuestos son necesarios para el normal funcionamiento del elemento y normalmente se contabilizan como gastos cuando se consumen. Las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la EPS espera utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de PPE, si cumplen los umbrales de reconocimiento según corresponda. Si las piezas de repuesto sólo se utilizan con relación a un elemento de PPE, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.

6.3.7 Sustituciones y su registro:

Corresponde al reemplazo de partes o componentes de un elemento que cumplen los requisitos para ser reconocidos como costo de PPE; de ser así, se da de baja en cuentas a las partes o componentes antiguos y el alta a las nuevas partes o componentes. Cuando no se conoce el costo de la parte o componente sustituidos, se toma como referencia el costo de la nueva parte o componente, descontando la depreciación acumulada, para su baja respectiva. Si no se conoce el costo de las partes o componentes a sustituir, se utiliza el método del costo de reposición depreciado. Asimismo, si la vida útil transcurrida

de la parte principal es mayor a la vida útil estimada de la parte a sustituir, se presume que la parte antigua está totalmente depreciada, procediéndose a dar de baja la totalidad de la depreciación acumulada y su costo inicial.

6.4 PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PPE

6.4.1 El Contador de la EPS prepara y presenta la información correspondiente a los elementos de PPE y revela conforme a las directivas de cierre contable emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), incluyendo:

- i. Estado de Situación Financiera: Se presenta el monto neto de los elementos de PPE, deducida la depreciación acumulada y el deterioro, de haberlo. Asimismo, se informa el monto del superávit de revaluación, si lo hubiere.
- ii. Estado de Gestión: Se presenta la pérdida o ganancia surgida por la disposición final de los elementos de PPE, la depreciación, el deterioro de valor y los gastos de mantenimiento y reparación.
- iii. Notas a los Estados Financieros: Se revelará obligatoriamente lo siguiente:

- a. El importe bruto en libros y la depreciación acumulada, junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le corresponda, tanto al principio como al final de cada periodo.
- b. El tratamiento de los costos posteriores que se registran como parte del costo del elemento de PPE.
- c. El método de depreciación utilizado.
- d. Las bases de medición utilizadas.
- e. Las clases de PPE y si optó por la depreciación por componentes.
- f. Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.

6.5 ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL

6.5.1 Para estimar la vida útil de un elemento de PPE se considera el propósito para el que se usa, el nivel y condiciones de uso, la naturaleza, el mantenimiento y las condiciones climáticas; teniendo presente que las tasas de depreciación aceptadas por la autoridad tributaria (Sunat), son referenciales.

6.5.2 Las fuentes de información para estimar la vida útil son: el pronunciamiento de la oficina de control patrimonial o la que hagan sus veces, estimaciones de los técnicos de la Gerencia de Operaciones de la EPS, respecto a los activos que usan, mantienen y reparan en tratamiento de agua, alcantarillado y PTAR; mantienen y reparan los bienes; o en su caso fuentes externas a ella como catálogo del fabricante, perito tasador, etc., así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones de entidades públicas o privadas pertinentes. La EPS establece de acuerdo a su realidad las fuentes de información a utilizar.

6.5.3 La EPS revisa obligatoriamente la vida útil de los elementos de PPE en la oportunidad que la Gerencia General lo disponga o en forma voluntaria. Cuando como resultado de la revisión se determina que la vida útil de un elemento de PPE se prolonga o disminuye, este efecto se trata como un cambio en la estimación contable. El importe en libros del elemento de PPE se deprecia en los años de la nueva vida útil establecida. El cargo por depreciación, se determina dividiendo el importe neto en libros (valor en libros) por el resto de la vida útil revisada. Los importes producto de esta nueva estimación, afecta el resultado del ejercicio actual y los siguientes.

- 6.5.4 Cuando se cuenta con un valor en libros de Un Sol (S/ 1.00), se interpreta que el activo se encuentra en estado inutilizable o inservible (procediendo su baja contable y registro en cuentas de orden), o que los costos asumidos para seguir utilizándolo, son superiores a los beneficios obtenidos (al haber concluido su período de vida útil).

6.6 TRATAMIENTO DE LA DEPRECIACIÓN

6.6.1 Método de depreciación:

Las EPS debe utilizar el Método de Línea Recta. Puede utilizar el Método de Unidades producidas o Método de Horas máquina, si el catálogo del fabricante fija uno de estos parámetros.

6.6.2 Inicio y Cese de la depreciación:



La depreciación se inicia a partir del mes siguiente en que el bien esté disponible para ser usado.

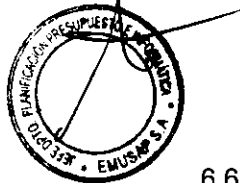
La depreciación no cesa cuando el bien esta sin utilizar o se ha retirado del uso activo.

La depreciación cesa cuando el bien es dado de baja, cuando se enajena o cuando está completamente depreciados.

6.6.3 Registro contable de la depreciación:



El cargo por depreciación de un periodo se reconoce habitualmente en el resultado del ejercicio. El cargo por depreciación de periodos anteriores se registra con cargo a resultados acumulados. El importe de la depreciación de elementos de PPE usados para construir o producir otros elementos, se incorpora, acumula o forma parte del costo de los mismos.



Si la EPS adquiere del sector privado un elemento de PPE usado, no toma en cuenta los años de vida útil que se haya utilizado para efectos de cálculo de depreciación; asimismo, si el elemento de PPE es adquirido a través de una afectación en uso, o una transferencia de otra entidad pública, la EPS continua la depreciación por el resto de la vida útil estimada en la primera entidad.

6.6.4 Depreciación por componentes:

- 6.6.4.1 Es la metodología de registro contable, aplicable a los elementos de PPE, mediante la cual, las partes significativas o componentes integrantes de un elemento, poseen vidas útiles diferenciadas, consecuentemente, la distribución del importe depreciable es distinta, ya que está en función a las vidas útiles de cada componente. Se debe tener en cuenta que los componentes se controlan haciendo referencia al elemento que los contiene; asimismo, los componentes son físicos (como un pozo de agua, cámara de bombeo, reservorio, planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), un hidrojet, motor en una maquinaria, sistema eléctrico de una planta). Este procedimiento se aplica a los elementos de PPE que cumplen con las condiciones indicadas; sin embargo, se evalúa si su aplicación es beneficiosa para la EPS, aun cuando éstos no cumplen con los parámetros indicados; en este caso su aplicación es facultativa. La entidad realiza la depreciación por componentes de sus elementos de manera obligatoria, siempre que:

- El elemento total es mayor a diez (10) UIT vigentes;
- Se identifica la existencia de componentes en el elemento total (el importe de un componente es mayor al 30% del valor en libros del



elemento total, cuyo resultado es mayor a tres (3) UIT vigentes; y finalmente;

- o La diferencia entre la vida útil del componente y el elemento total sea superior a 3 años.

6.6.4.2 Si un componente significativo de un elemento de PPE tiene una vida útil que coincide con otro componente dentro del mismo elemento; en este caso, ambas partes se agrupan para determinar un solo cargo por depreciación.

6.6.4.3 La Depreciación por componentes es aplicable para las nuevas adquisiciones de elementos de PPE a partir del 2019, para lo cual, se cuenta con apoyo de personal técnico especializado para determinar la vida útil de los componentes y el costo de los mismos. Una fuente confiable es la información brindada por el fabricante de los elementos de PPE adquiridos.



6.6.4.4 Las clases de elementos donde se aplica la depreciación por componentes, se revelan en notas a los estados financieros; asimismo si ésta se realiza de manera facultativa u obligatoria, de acuerdo a los parámetros establecidos para el efecto.

6.7 CATALOGACION

6.7.1 La Catalogación de los Bienes Muebles e Inmuebles de la EPS es un proceso técnico a través del cual se pretende ordenar, codificar, relacionar, actualizar y proporcionar información uniforme y fidedigna de los bienes de activo fijo de propiedad o bajo administración de la EPS. Forma parte de la presente Directiva el Catálogo de bienes de activo fijo de la EPS, detallados en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2, del punto X.

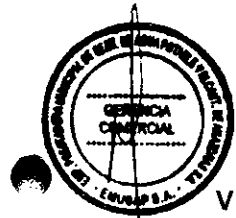


6.7.2 El catálogo de bienes muebles e inmuebles es utilizado por la EPS para la incorporación a su inventario patrimonial de los bienes descritos en el mismo, así como para la remisión de información para usuarios internos y externos. Su actualización y divulgación son permanentes.



6.7.3 Actualización del Catálogo:

El Catálogo es actualizado a través de fascículos aprobados por Resolución de Gerencia General. La necesidad de actualizar obedece a la frecuencia con la que se presente la adquisición de elementos de PPE no considerados en el Catálogo original.



VII. RESPONSABILIDADES

7.1 El Gerente de Administración y Finanzas o quien hace sus veces; el Jefe de la Oficina a cargo del control patrimonial o quien hace sus veces y el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien hace sus veces, dispondrán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 El Gerente de Administración y Finanzas o quien hace sus veces, dispondrá que la Oficina a cargo del control patrimonial, realice las acciones para el registro oportuno de la información requerida en el sistema informático disponible.

7.3 El Gerente General es el responsable de la emisión de Resoluciones para las altas y bajas para el registro y saneamiento contable.

- 7.4 Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal, de todos los trabajadores y funcionarios de la empresa.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

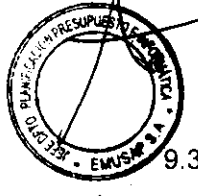
- 8.1 Cuando se realiza afectaciones en uso, o se efectúa transferencias de edificios o infraestructura con entidades del Sector Público, se transfiere también, cuando corresponde, el terreno sobre el que se ha construido el activo materia de transferencia.
- 8.2 Los cambios en las políticas contables que se generan a partir de la vigencia de la presente Directiva, se aplican en forma prospectiva.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 9.1 Las obras recibidas y no reconocidas contablemente por no contar con documentos de transferencia, previo informe a la Oficina de Auditoría Interna, deben revelarse conforme el numeral 6.2.1, ii, Transacciones sin contraprestación. Por ningún motivo la EPS omite su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme al numeral 6.2.1, ii, Transacciones sin contraprestación de la presente Directiva, bajo responsabilidad del Gerente de Administración o quien haga sus veces. El importe registrado en libros contables de la entidad que entrega el activo de PPE, será una referencia razonable de medición del mismo, que tomará la entidad beneficiaria para su registro.



- 9.2 Las obras concluidas que la EPS ejecuto para sí misma en periodos anteriores, que están en uso y controladas por la EPS, que no fueron reconocidas contablemente por no contar con la documentación correspondiente, entre ellos la liquidación técnico financiera, previo informe a la Oficina de Control Institucional, será registrada por la entidad de conformidad con el numeral 6.2.1, i, Transacciones con contraprestación. Por ningún motivo la EPS omite su reconocimiento, medición, presentación y revelación, conforme a la presente Directiva, bajo responsabilidad del Gerente de Administración y Finanzas o quien haga sus veces. El importe registrado en libros contables de la entidad, será una referencia razonable para la medición del mismo, mientras se prosigue con las gestiones que permitan contar con toda la documentación legal pertinente.



- 9.3 La EPS realiza el saneamiento contable y técnico legal de los activos tangibles de su propiedad, así como los que se encuentren bajo su administración, los que mantengan la condición de sobrantes o faltantes o no cuenten con la documentación que acredite el derecho real sobre el cual la EPS ejerce su atributo, dentro de un plazo de seis (6) meses de identificados en los informes finales de inventario físico o que sean determinados por las oficinas de gestión de bienes o la que hagan sus veces.


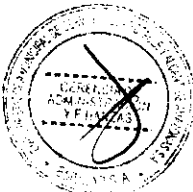
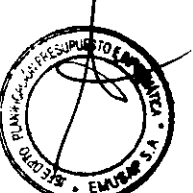



Los resultados del saneamiento están contenidos en un informe con las recomendaciones correspondientes y presentadas a la Gerencia General para que realice las acciones administrativas necesarias para su registro.

- 9.4 La Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS dispone las acciones administrativas necesarias para la revisión de las cuentas contables cuyo saldo al 31 de diciembre de 2018, no reflejen su situación real en orden a la normativa contable vigente para efectuar el análisis de las causales de dicha situación y

dispone las acciones de regularización de saldos y el registro contable correspondiente.

Para efecto de la revisión, análisis y depuración de saldos contables se toma como base y sin carácter de únicas las disposiciones siguientes:

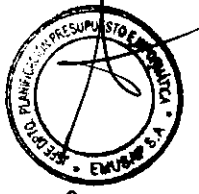
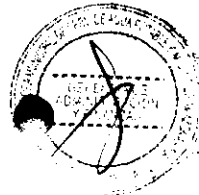
- 
- 
- 
- 
- a) Las observaciones y recomendaciones contenidas en los dictámenes de las Sociedades de Auditoría y/o los Órganos de Control Institucional.
 - b) Los valores registrados contablemente y que no representan bienes, derechos u obligaciones reales para la EPS.
 - c) Los derechos u obligaciones cuya realización no es posible mediante los procesos judiciales o coactivos. En este último caso se requiere la opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - d) Los derechos u obligaciones con causal de extinción según la normatividad legal y contable vigente.
 - e) Los derechos u obligaciones respecto de los cuales no se cuenta con la documentación probatoria que los sustente, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales vigentes.
 - f) La imposibilidad de establecer la responsabilidad legal por la pérdida de los bienes o derechos, previa opinión de dicha imposibilidad por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - g) Los procesos administrativos, civiles o penales que resulten onerosos para el Estado en cuanto a los gastos que irroguen y el beneficio posible.
 - h) Los derechos cuya recuperación no ha sido posible y las obligaciones cuyos acreedores no sean habidos y con valores iguales o menores a una Unidad Impositiva Tributaria solo requiere la opinión del Comité de Saneamiento de la EPS para su depuración de los registros contables, las cuales se registran en Cuentas de Orden. Para los derechos a recuperar mayores a una Unidad Impositiva Tributaria, son de aplicación las normas legales y contables vigentes.
 - i) Las acciones de saneamiento de la EPS cuentan con la documentación de sustento que acredite las acciones de depuración ejecutadas.

X. ANEXOS CATALOGO DE BIENES DE ACTIVO FIJO

- a. Anexo N° 1, Grupos del Catálogo de bienes de activo fijo
- b. Anexo N° 2, Sub Grupos del Catálogo de bienes de activo fijo

ANEXO N° 1
GRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES DE ACTIVO FIJO

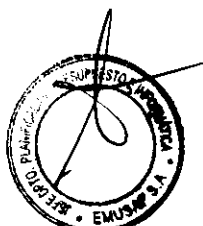
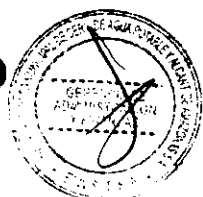
Código	Descripción	Cta. Contable	Descripción Cuenta Contable
01	TERRENOS	3311	Terrenos
02	INMUEBLES Y OTRAS CONSTRUCCIONES	332	Edificaciones
03	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA AGUA POTABLE	332	Edificaciones
04	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA ALCANTARILLADO	332	Edificaciones
05	INFRAESTRUCTURA SANITARIA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	332	Edificaciones
06	INFRAESTRUCTURA SANITARIA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	332	Edificaciones
07	MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION	3331	Maquinarias y equipos de explotación
08	UNIDADES DE TRANSPORTE MOTORIZADO	334	Unidades de transporte
09	UNIDADES DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO	334	Unidades de transporte
10	MUEBLES Y ENSERES	335	Muebles y enseres
11	EQUIPOS DE PROCESAM. DE INFORMACION Y COMPUTO	3361	Equipo para procesamiento de información
12	EQUIPOS DE MEDICION	3369	Otros equipos
13	EQUIPOS DE LABORATORIO	3369	Otros equipos
14	EQUIPOS DE INGENIERIRA	3369	Otros equipos
15	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	3369	Otros equipos
16	EQUIPOS CONTROL DE FUGAS	3369	Otros equipos
17	EQUIPOS DE OFICINA	3369	Otros equipos
18	OTRAS UNIDADES DE EXPLOTACION	3369	Otros equipos
19	HERRAMIENTAS	3371	Herramientas
20	INTANGIBLES	34	Intangibles
21	OBRAS EN CURSO	3392	Construcciones en curso
22	BIENES DE MENOR CUANTIA	0	Cuentas de orden



ANEXO N° 2

SUB GRUPOS DEL CATÁLOGO DE BIENES DE ACTIVO FIJO

Código Grupo	Código Sub Grupo	Descripción
01	TERRENOS	
	001	TERRENOS URBANOS
	002	TERRENOS SEMI URBANOS
	003	TERRENOS RUSTICO / RURAL
02	INMUEBLES Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
	001	EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
	002	VIVIENDA CASA-HABITACION
	003	ALMACENES
	004	ARCHIVOS
	005	TALLERES
	006	CASETA
	007	MODULOS
	008	AUDITORIO
	009	LABORATORIO
	010	CERCO PERIMETRICO
03	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA AGUA POTABLE	
	001	BOCATOMA (LINEAS DE CAPTACION)
	002	LINEA DE CONDUCCION AGUA CRUDA
	003	UNIDADES DE PRE-TRATAMIENTO
	004	GALERIAS FILTRANTES (CAPTACION SUBTERRANEA)
	005	POZOS PROFUNDOS
	006	PLANTA DE TRATAMIENTO. INCLUYE: FILTROS, FLOCULADORES, SEDIMENTADORES CISTERNAS DE ALMACENAMIENTO
	007	LINEA DE CONDUCCION AGUA TRATADA
	008	RESERVORIOS
	009	LINEA DE ADUCCION
	010	ESTACIONES Y/O CAMARAS DE BOMBEO DE AGUA TRATADA
	011	CAMARAS DE REGULACION DE PRESION DE AGUA TRATADA
	012	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
	013	SISTEMA DE CONTROL SCADA AGUA TRATADA
	014	ESTACION ELECTRICA PARA AGUA TRATADA
	015	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES
	016	OTROS INFRAESTRUCTURA SANITARIA SIST. AGUA POTABLE
04	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA ALCANTARILLADO	
	001	REDES DE ALCANTARILLADO
	002	CAMARA DE BOMBEO AGUAS SERVIDAS
	003	ESTACION ELECTRICA
	004	SALA DE FUERZA SISTEMA DE ALCANTARILLADO
05	INFRAESTRUCTURA SANITARIA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
	001	REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	002	OTROS INFRAESTRUCTURA SANITARIA AGUA Y ALCANTARILLADO
06	INFRAESTRUCTURA SANITARIA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	
	001	OFICINA
	002	CASA DE FUERZA
	003	SUBESTACION ELECTRICA PTAR
	004	SISTEMA DE TRATAMIENTO PRIMARIO
	005	SISTEMA DE TRATAMIENTO SECUNDARIO

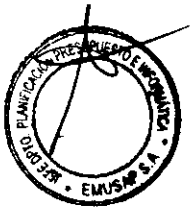
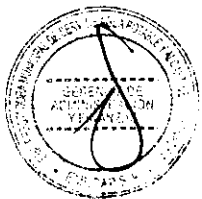


006	SISTEMA DE TRATAMIENTO TERCARIO
007	UNIDAD MEDICION - TRATAMIENTO
008	SISTEMA DE CONTROL SCADA AGUAS RESIDUALES
009	CASA DE BOMBEO AGUA RESIDUAL
010	LABORATORIO
011	POZA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
012	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)
013	EMISOR DE AGUA RESIDUAL TRATADA

07 MAQUINARIA Y EQUIPO DE EXPLOTACION

001	APISONADORA MANUAL
002	ARBOL HIDRAULICO
003	BANCO DE CONDENSADORES
004	BANCO DE PRUEBA DE MEDIDORES DE AGUA
005	BALANZA DE PLATAFORMA
006	BALDE PARA PRUEBAS HIDROSTATICAS
007	BOMBA CENTRIFUGA
008	BOMBA PERIFERICA O REGENERADORA
009	BOMBA DE AGUA
010	BOMBA DOSIFICADORA
011	BOMBA DE PRESION
012	BOMBA MANUAL PARA PRUEBAS HIDRAULICAS
013	BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA POTABLE
014	BOMBA SUMERGIBLE PARA SOLIDOS
015	BOMBA SUPERFICIAL
016	BOMBAS DE EJE HORIZONTAL
017	BOMBAS DE EJE VERTICAL
018	CAMARA DE BOMBEO PREFABRICADA
019	CARGADOR FRONTAL
020	CARRETILLA HIDRAULICA
021	CILINDRO DE ACERO / DE CARBONO (PARA CLORO)
022	CLORADOR
023	COLUMNA DE DESCARGA (TUBERIA DE DESCARGA)
024	COMPRESORA DE AIRE
025	CORTADORA DE CONCRETO
026	DATA LOGERS (MIDE CONTINUIDAD Y PRESION ENREDES)
027	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA
028	ELECTROBOMBA MONOFASICA
029	ELECTROBOMBAS HORIZONTAL (CENTRIFUGA)
030	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES
031	ELECTROBOMBAS VERTICAL
032	EQUIPO DE ABLANDAMIENTO DE AGUA
033	EQUIPOS DE AIREACION
034	EQUIPO DE BOMBEO
035	EQUIPO DE CLORACION
036	EQUIPO DE ELECTROFUSION
037	EQUIPO DE UBICACIÓN
038	GRUA HIDRAULICA
039	GRUPO ELECTROGENO ESTACIONARIO (DE 30 A 200 hp)
040	GRUPO ELECTROGENO MOVIBLE (DE 1 A 8 KW)
041	HIDROJET
042	MAQUINA DE BALDE
043	MARTILLO ELECTRICO / HIDRAULICO / NEUMATICO



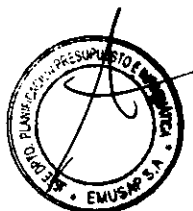
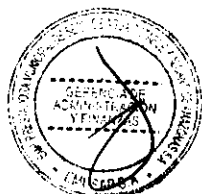


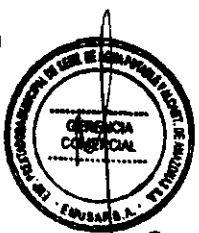
	044	MEZCLADORA DE CONCRETO
	045	MINICARGADOR CAT
	046	MOTOBOMBA
	047	MOTONIVELADORA
	048	MOTOR ELECTRICO / MOTOR DE EXPLOSIÓN
	049	MOTOR REDUCTOR
	050	MOTOSIERRA
	051	PEDESTAL COVALENTE
	052	PLANCHA COMPACTADORA
	053	PLANTA POTABILIZADORA PORTATIL
	054	RETROEXCAVADORA
	055	RODILLO COMPACTADOR DE SUELOS
	056	ROMPEPAVIMENTO
	057	ROTASONDA
	058	SISTEMA HIDRAULICO BOMBAS (HIDRAULICAS, VALVULA, MANGUERAS, MANOMETRO)
	059	SOLDADORA ELECTRICA / MAQUINA DE SOLDAR / EQUIPO SOLDADURA
	060	SOPLANTES
	061	TANQUE BIODIGESTOR
	062	TORNO
	063	TORRES DE ILUMINACIÓN
	064	TRANSFORMADOR ELECTRICO
08 UNIDADES DE TRANSPORTE MOTORIZADO		
	001	AUTOMOVIL
	002	CAMIONETA
	003	CAMION
	004	CAMION CISTERNA
	005	MOTOFURGON
	006	MOTOCAR
	007	MOTO LINEAL
	008	VOLQUETE
	009	BOTE TIPO CHALANA CON MOTOR
09 UNIDADES DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO		
	001	TRICICLO
	002	BICICLETA
	003	OTRAS UNIDADES DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO
10 MUEBLES Y ENSERES		
	001	ALACENA
	002	ANDAMIOS
	003	APARADOR
	004	ARCHIVADOR
	005	ARMARIOS
	006	ASIENTOS TARIMA
	007	BANCO DE MADERA
	008	BIOMBO
	009	CABALLETE
	010	CAMA
	011	CAMAROTE
	012	CAMILLA
	013	CARPETA
	014	CREDENZAS
	015	DIVISION DE AMBIENTE
	016	ESCRITORIO

017	ESTANTE
018	FRANEOLOGRAFO
019	FICHERO
020	GAVETERO
021	JUEGOS DE LIVING
022	JUEGO DE SALA
023	JUEGO DE MUEBLES
024	MAMPARA
025	MAQUINA DE ESCRIBIR
026	MESA DE DIBUJO / TABLERO DE DIBUJO
027	MESAS
028	MESAS DE COMPUTO / MODULO DE COMPUTO
029	MOSTRADOR
030	MODULO PARA COBRANZA / ATENCIÓN AL PÚBLICO
031	MUEBLE TIPO REPOSTERIA CON CAJONES
032	ORDENADORES DE FILAS PARA USUARIOS
033	PLANOTECA
034	REPISA
035	REPOSTERO
036	ROPERO
037	SILLA FIJA
038	SILLA FIJA DE TRES CUERPOS (3 ASIENTOS)
039	SILLA GIRATORIA
040	SILLON FIJO
041	SILLON GIRATORIO
042	TABIQUERIA
043	TABURETE
044	TARJETERO METALICO
045	VELADOR
046	VITRINA
047	TABLERO DE DIBUJO
048	OTROS MUEBLES Y ENSERES

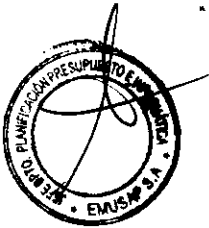
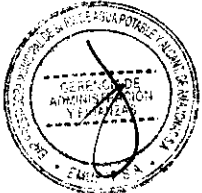
11 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y COMPUTO

001	ACCESORIOS PARA COMPUTO
002	BANCO DE MEMORIAS
003	COMPUTADORA
004	COMPUTADORA PORTATIL
005	CONCENTRADOR
006	CPU
007	DISCO DURO / UNIDAD ALMACENAMIENTO
008	DISK DRIVE
009	EQUIPO AIREADOR CON ACCESORIOS
010	ESTABILIZADOR
011	ESTACION DE TRABAJO
012	FAX MODEN
013	FOTOCOPIADORA
014	GABINETE DE PISO / PARED SATRA
015	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA
016	IMPRESORA LASER
017	IMPRESORA MATRICIAL
018	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL
019	IMPRESORA REFRENDADORA

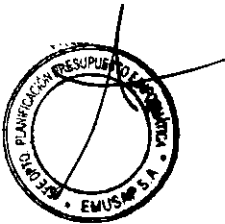




020	LAPIZ OPTICO
021	LECTOR CODIGO DE BARRAS
022	LECTOR GRABADOR
023	MEMORIA
024	MONITOR
025	MOUSE
026	MULTILECTOR DE MEMORIA
027	PATCH CAT
028	PLOTTERS
029	PROCESADOR PENTIUM
030	ROUTER BALANCEADOR DE DATOS
031	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS - STORAGE WORKS
032	SCANNER
033	SERVIDOR
034	SKYPORT CONECTOR SMA Y ANTENA SECTORIAL
035	SUPER STACK (SWITCH)
036	TABLET
037	TARJETA DE VIDEO / COMUNICACIÓN
038	TECLADO
039	TICKETERA
040	TRANSDUCTOR DE PRESION
041	TV CODER
042	UPS
043	ZIP DRIVE
12 EQUIPOS DE MEDICION	
001	EQUIPO DE MEDICION DE CAUDAL ULTRASONIDO (MACROMEDIDOR)
002	CAUDALIMETRO
003	MEDIDOR DOMICILIARIO (1/2 A 3/4)
004	MEDIDOR NO DOMICILIARIO (DE 1" A 6")
005	MEDICION DE NIVEL, PRESION Y/O CAUDAL
006	POZOMETRO
13 EQUIPOS DE LABORATORIO	
001	AUTOCLAVE
002	BALANZA ANALITICA
003	BALANZAS DE PRECISION
004	BAÑO MARIA
005	BOMBA AL VACIO
006	CAMARA MICROFOTOGRAFICA
007	CAMPANA EXTRACTORA DE GASES
008	CENTRIFUGADORA
009	COLORIMETRO
010	COMPARADOR DE CLORO
011	CONDUCTIVIMETRO
012	CONTADOR DE COLONIAS
013	DESINFECTADOR
014	DESTILADOR
015	DETERMINADOR DE NITROGENO
016	DETERMINADOR DE PH
017	EQUIPO PRUEBA DE JARRAS
018	EQUIPO PORTATIL DE ANALISIS BACTERIOLOGICO
019	EQUIPO DE FILTRACION
020	EQUIPO DE LABORATORIO



	021	ESPECTOFOTOMETRO
	022	ESTERILIZADOR
	023	ESTUFA PARA LABORATORIO
	024	GENERADOR DE ARSINA
	025	INCUBADORA
	026	LABORATORIO PORTATIL
	027	LECTORA IMPRESORA MICROFICHAS
	028	MASCARA DE PROTECCION CONTRA GASES
	029	MEDIDOR DE OXIGENO
	030	MEDIDOR ELECTRICO
	031	MEDIDOR DE ION SELECTIVO DE SODIO
	032	MICROSCOPIO
	033	MULTIPARAMETRO
	034	TURBIDIMETRO
	035	OTROS EQUIPOS DE LABORATORIO
14 EQUIPOS DE INGENIERIA		
	001	BRUJULA
	002	COPIADORA DE PLANO
	003	DISTANCIOMETRO LASER
	004	EQUIPO DETECCION DE FUGA TIPO A
	005	EQUIPO DE LOCALIZACION GPS
	006	EQUIPO DE PITOMETRIA
	007	EQUIPO DE TOPOGRAFIA
	008	ESTACION TOTAL
	009	NIVEL TOPOGRAFICO
	010	TRIPODE PARA NIVEL
	011	OTROS EQUIPOS DE INGENIERIA
15 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		
	001	RADIO BASE
	002	RADIOS DE COMUNICACIÓN
	003	EQUIPO CELULAR
	004	CENTRAL TELEFONICA / TELEFONOS Y ANEXOS
	005	EQUIPO DE PERIFONEO
	006	EQUIPO AMPLIFICADOR
	007	TELEFONO DIGITAL
	008	ANTENA REPETIDORA PARA SEÑAL DE RADIO
	009	ANTENA PARA SEÑAL DE INTERNET
16 EQUIPOS CONTROL DE FUGAS		
	001	AMPLIFICADOR DE SONIDO ESCAPE DE AGUA
	002	CORRELADORES
	003	GEOFONOS
17 EQUIPOS DE OFICINA		
	001	ASPIRADORA
	002	CAJA FUERTE
	003	CALCULADORA
	004	CAMARA FILMADORA
	005	CAMARA FOTOGRAFICA
	006	CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA (CCTV)
	007	CORTADORA / GUILLOTINA
	008	DETECTOR DE BILLETES FALSOS
	009	DVD
	010	ECRAN PARA PROYECTOR



011	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO
012	EXTINTOR
013	FRIGOBAR
014	GABINETE DE PARED
015	GABINETE DE PISO
016	GRABADORA
017	LUSTRADORA
018	MAQUINA DE ESCRIBIR
019	MIMEOGRAFO
020	PANEL SOLAR (EQUIPO RAPIDOGRAF)
021	PERFORADOR-ANILLADORA
022	PIZARRA
023	PROTECTORA DE CHEQUES
024	PROYECTOR
025	RADIO / RADIO GRABADORA
026	REFRIGERADORA
027	RELOJ CONTROL DEL PERSONAL / RELOJ BIOMETRICO
028	RELOJ DE PARED
029	SISTEMA DE PARARRAYOS
030	SUMADORAS
031	TELEFAX / FACSIMIL
032	TELEVISOR
033	VENTILADOR
034	VHS
035	OTROS EQUIPOS DE OFICINA

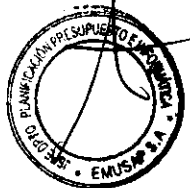
18 OTRAS UNIDADES DE EXPLOTACION

001	POSTES
002	BIPOSTES

19 HERRAMIENTAS

001	AMOLADORA
002	ARRANCADOR ELECTRICO (TABLEROS ELECTRICOS)
003	BOTIQUIN
004	DETECTOR DE METAL - GARRET
005	ELECTROVALVULA
006	EQUIPO DE DESATOROVARILLAS U OTROS
007	ESCALERA EXTENSIBLE TELESCOPICA
008	FLUORIZADOR
009	HERRAMIENTAS PARA SOLDADURA
010	HERRAMIENTAS DIVERSAS
011	HIDRANTES (GRIFOS)
012	INYECTOR DE CLORO
013	KIT DE HERRAMIENTAS PARA COMPUTO
014	LINTERNAS
015	MALETIN DE ALUMINIO (GUARDA HERRAMIENTAS)
016	MANOMETRO
017	MEDIDOR DE LUZ ELECTRICA
018	MEGOMETRO
019	MINIAMOLADORA
020	MOCHILA FUMIGADORA
021	PERTIGA
022	ROTATOMETRO
023	TABLERO DE CONTROL

	024	TALADRO ELECTRICO
	025	TALLER ELECTROMAGNETICO TIPO A
	026	TARRAJA MECANICA
	027	TECLE MECANICO
	028	TERMINAL PORTATIL DE DATOS - LECTORA DE MEDIDOR
	029	TORNILLO DE BANCO
	030	VALVULA DE COMPUERTA PARA AGUA
	031	VALVULA REGULADORA DE PRESION
	032	VALVULA CHECK
	033	VALVULA DE GLOBO
	034	VALVULA AUTOMATICA BB CON FLOTADOR
	035	VIBRADOR DE CONCRETO
	036	YUNQUE
20	INTANGIBLES	
	001	PROGRAMA FUENTE EMISION Y CODIGO DE BARRAS
	002	SISTEMA DE CONTROL DE COLAS
	003	CREACION E IMPLEMENT. CATASTRO TECNICO COMERCIAL
	004	ESTUDIO SECTORIZACION SIST. DISTRIBUCION
	005	ESTUDIO PRE INVERSION PROYECTO AGUA POTABLE
	006	LICENCIAS SOFTWARE
21	OBRAS EN CURSO	
	001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES ADMINISTRATIVAS
	002	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA AGUA POTABLE
	003	INFRAESTRUCTURA SANITARIA SISTEMA ALCANTARILLADO
	004	INFRAESTRUCTURA SANITARIA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
	005	INFRAESTRUCTURA SANITARIA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES
	006	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
22	BIENES DE MENOR CUANTIA	
	001	MUEBLES Y ENSERES
	002	EQUIPOS Y PARTES DE COMPUTO
	003	HERRAMIENTAS
	004	MEDIDORES ELECTROMECAICOS
	005	OTROS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 035 - 2019-GG-EPS EMUSAP S.A./GG

A : **Ing. Oscar Andrés Pastor Paredes.**
Director Ejecutivo del OTASS.
Presidente Directorio EPS EMUSAP S.A

De : **Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico.**
Gerente General EMUSAP S.A.

Asunto : Envío directiva para aprobación del CDT. EMUSAP.


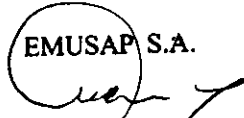
Fecha : Chachapoyas, 23 de Setiembre del 2019.

Por medio de la presente reciba mi cordial saludo, a la vez que mediante la presente hago llegar el presente informe para aprobación de la directivas que a continuación se indican:

1. Directiva 018-2019-EPS EMUSAP S.A./GG. "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de la EPS."

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente.

 **EMUSAP S.A.**


ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL